

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	905
Radicado:	760013110012-2020-00202-00
Proceso:	IMPUGNACION Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DANIEL SANTIAGO OSPINA CUASAPUD
Demandados:	VANESSA TOBON GIRALDO REPRESENTANTE DEL MENOR MAXIMILIANO DUQUE TOBON Y OMAR DUQUE ORTIZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACION Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida por DANIEL SANTIAGO OSPINA CUASAPUD frente a VANESSA TOBON GIRALDO REPRESENTANTE DEL MENOR MAXIMILIANO DUQUE TOBON y OMAR DUQUE ORTIZ, la que por auto del 16 de septiembre de 2020, notificado por estados No. 086 del 17 de septiembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACION Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida por DANIEL SANTIAGO OSPINA CUASAPUD frente a VANESSA TOBON GIRALDO REPRESENTANTE DEL MENOR MAXIMILIANO DUQUE TOBON y OMAR DUQUE ORTIZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2020-00202

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)